



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR**

Bogotá D.C., Quince (15) de Enero de dos mil Veintiuno (2021)

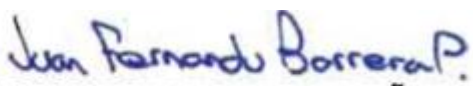
PROCESO RADICACIÓN : 2018 – 081

Teniendo en cuenta el memorial que antecede y el auto de fecha 21 de Febrero de 2020, se **DECRETA**:

1°. Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades de Ley a **ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O A LOS JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE 27, 28, 29 Y 30 DE ESTA CIUDAD, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL ACUERDO PCSJA17-10832 Y ACUERDO PCSJA20-11607¹ DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

2°. Para el efecto por Secretaría líbrese el correspondiente Despacho Comisorio con los insertos del caso, incluyendo toda la información sobre las partes y apoderados, esto es, nombres, identificación y datos de contacto (teléfonos y correos electrónicos si los hubiere). Atendiendo lo normado en los artículos 37 a 41 del C. G. del P., al comisionado se le otorgan amplias facultades de Ley, incluidas la de designar secuestre, fijar honorarios, entre otras.

NOTIFÍQUESE (2),


JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUEZ

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN
CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. 18 de Enero de 2021

Por ESTADO N° 001 de la fecha fue notificado
el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZON NARANJO
Secretaria

¹ ARTÍCULO 1. Prorrogar hasta el 31 de julio de 2021, las medidas adoptadas en el Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017, prorrogado por los Acuerdos PCSJA18-11036 de 2018, PCSJA18-11168 de 2018, PCSJA18-11177 de 2018 y PCSJA19-11336 de 2019.